

de Don Pedro Arbona descrita anteriormente y terrenos de Don Ramón Ramos; por el Este los de la hacienda mencionada, Gregoria Ramos, José Vilella y Bonifacia Ramos; al Sud los de esta último y otros de la sucesión de Manuel Ramos; y por el Oeste con tierras de Angel Francisco Caraffa, Santiago Gonzalez, Dolores Ramos, Ramón Ramos y los de la sucesión de Domingo Ramos. La finca descrita fué justipreciada en cinco mil pesos provinciales.

3º "El condominio pro indiviso de un predio de terreno radicado en el barrio de "Bartolo", término de Lares, con cabida de seis y media cuerdas de terreno, poco más ó menos, ó sean 2 hectáreas, 55 áreas y 57 centiáreas, con plantaciones de café y plátanos; y colinda al Este con el río "Guayo"; por el Norte con terrenos de Teleforo Quintana; por el Oeste con los de Anselmo Soto; y por el Sud con tierras de Don Pablo Arbona. Dicho condominio fué justipreciado por las partes en la suma de cuatro mil pesos provinciales.

4º "Seis cuerdas de terreno de un predio radicado en el barrio de "Bartolo", término de Lares, de diez y seis cuerdas treinta y siete céntimos, equivalentes á 6 hectáreas, 43 áreas, 39 centiáreas, con plantaciones de café y plátanos, pastos y malezas, conteniendo una casa habitación con su cocina, de maderas del país, la primera echada de tejamanil y la última de hierro galvanizado; linda al Norte y Poniente con terrenos de Don Pablo Arbona; al Saliente con los de Don Francisco Caraffa; y al Sud con los de Doña Olementina Ramos. Esta finca fué valorada en cuatro mil quinientos pesos moneda provincial.

Se ha señalado para esta segunda subasta, el día 19 de Septiembre próximo á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Tribunal; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes despues de hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal, ó en el establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento de dicho valor; y que el procedimiento sumarisimo, en que constan los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que sean examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros; y se hace saber, además, la presente subasta á los segundos acreedores posteriores, "Sucesores de Casañer y Cª" y "Viuda de Suau", para que puedan concurrir á ella, si les conviniere."

Dado en Arecibo á 20 de Agosto de 1902 - Felipe Ouchí.—El Secretario, José E. Figueras. 3-1

Don José Ramón Aponte Riera, Juez Asociado sustituto del Tribunal de Distrito de Humacao

Hago saber: que el letrado Don Luis Muñoz Morales en nombre y representación de Dª Antonia Vazquez Carreras de Brenes, ha solicitado se declare el dominio de las fincas siguientes:

Un predio sin nombre radicado en el barrio de Jácome alto, del término municipal de Cayey compuesto de ciento diez cuerdas de terreno, equivalentes á 4.3 hectáreas, 23 áreas, 44 centiáreas; colindante por el Norte, con terrenos de Pedro Luna y Juan Lopez; por el Sur, los de Tadeo Ochoa, Pablo Vazquez y el río "Abey"; por el Este, los de Tadeo Ochoa y los de Oristobal Cruet; y por el Oeste, los de Cruz Ortiz, Felipe Gonzalez, Zacarías Diaz y la sucesión Juliana Torres, ó Antonio Lopez Sanchez, su representante.

Otro predio en el mismo barrio y término, compuesto de cuarenta cuerdas, equivalentes á 15 hectáreas, 72 áreas, 16 centiáreas de terrenos; colindantes por el Norte, con el camino antiguo de Guayama; por el Sur, con una quebrada; por el Este, con terrenos de José Manuel Burgos, y Juan Ramón Lopez; y por el Oeste, con otros de Doña Belen Fernandez.

Y el Tribunal ha dispuesto se convoque á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la declaratoria solicitada para que usen de su derecho dentro de sesenta días naturales.

Dado en Caguas á 16 de Agosto de 1902.—José R. Aponte.—José G. Gonzalez, Secretario. 3-3

Don Juan M. Kearney, Juez asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Humacao

Hago saber: Que el Letrado Don Tomás Bernardini de la Huerta en representación de Don Pedro Hernandez, ha promovido expediente ante este Tribunal para que se declare á favor de su representado el dominio de la siguiente finca.

Rústica. Finca sita sin nombre especial en el barrio de "Río blanco" del término municipal de Naguabo, compuesta de ciento veinte y una cuerdas y sesenta y seis centavos de otra de terreno, equivalentes á cuarenta y siete hectáreas, ochenta y una áreas y setenta y dos centiáreas; colindante por el Norte, con terrenos de Don Matías y Alvaro Hernandez; por el Sud, con terrenos de la sucesión de Manuel Santana conocido por Isleño; por el Este, con los de Felipe Rivera; y por el Oeste, con los de Demetrio y Blas Rivera.

Y para conocimiento de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada y á quienes cito para que dentro de sesenta días naturales contados desde la aparición de este edicto en la "Gaceta oficial" de esta isla, comparezcan á alegar su derecho si les conviniere, expido el presente en Humacao á 31 de Julio de 1902.—Juan M. Kearney.—José G. Gonzalez, Secretario. 3-2

Juzgado municipal de Bayamón.

José Oller Diaz, Juez Municipal de Bayamón.

Al público hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en rebeldía por Don Ramón del Cueto contra Don Avelino del Cueto en cobro de pesos, se ha dispuesto, por auto de esta fecha, sacar á pública subasta los bienes embargados al segundo, los cuales consisten en las existencias del establecimiento que poseía en la calle de la Carretera del poblado de Cataño y en la sucursal que tenía establecida en la calle de las Flores del mismo poblado y en algunos muebles, todo lo cual se encuentra depositado en poder de Don Vicente Gonzalez, comerciante del mismo poblado, y á disposición de quien quiera examinarlos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de Septiembre próximo á las dos y media de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la suma de quinientos setenta y cinco dollars, noventa y ocho centavos en que han sido justipreciados pericialmente; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Bayamón, Agosto 23, 9 a. m. de 1902.—José Oller, Juez municipal.—Por su mandado, Enrique Costoso, Secretario. 3-2

Juzgado Municipal de Utuado.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Osvaldo Alfonso Bauzá como apoderado de los Sres. Roses y Oª del comercio de Arecibo, contra Don Juan Colón Vidal conocido por Juan Vidal en cobro de pesos, con fecha doce del cursante, se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: que declarando confeso al demandado en la legitimidad de la cuenta corriente aducida á estos autos, por no haber comparecido á pesar de ser citado por tres veces en tiempo y forma, y por tanto con lugar esta acción, debía de condenar y condenaba al deudor Don Juan Colón Vidal conocido por Juan Vidal á que dentro del improrrogable término de quinto día pague á los Sres. Roses y Oª del comercio de Arecibo ó á su apoderado Don Osvaldo Alfonso Bauzá la suma reclamada de trescientos cuarenta y nueve dollars sesenta y dos centavos, intereses del doce por ciento anual á partir del primero de Julio del corriente año y las costas causadas y que se causen; y notifíquese personalmente esta sentencia á dicho sentenciado y caso de que no fuere habido en su domicilio expídase la cédula interesada por los demandantes para su publicación en la "Gaceta oficial" del pueblo de Puerto-Rico.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncian, mandan y firman los Sres. Jueces que forman el Tribunal.—Notificado el Sr. Alfonso firma así mismo y certifico.—Luis R. Miranda.—José M. Maestre.—Abelardo Juliá.—Osvaldo Alfonso.—Enrique Durán."

Y como no ha sido hallado en su domicilio el demandado Don Juan Colón Vidal conocido por Juan Vidal rebelde en el presente juicio, en cumplimiento de lo mandado por el Tribunal, y para la notificación de aquél, expido la presente cédula para su inserción en la "Gaceta oficial" en

Utuado á 21 de Agosto de 1902.—Enrique Durán, Secretario. 3-2

Don Angel Ferreira, Comisario de la quiebra de Don José María Padilla y J. M. Padilla y Compañía.

Por el presente edicto hago saber: que en la Sección cuarta, sobre quiebra de Don José Mª Padilla y J. M. Padilla y Compañía, se dictó una providencia con fecha 30 de Julio próximo pasado por el Tribunal de Justicia del Distrito de Humacao, la copiada es como sigue:

Dada cuenta, se ha por formada la pieza cuarta de esta quiebra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1101 del Código de comercio antiguo, se fija el término de veinte días para que los acreedores comprendidos en el estado general presenten á los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos y se señala el día treinta de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, y remítase esta pieza á los Síndicos á los efectos procedentes. Lo acordó el Tribunal y firma el Sr. Presidente, certifico: Salvador Fulladosa.—José Gabriel Gonzalez."

Lo que se hace Notorio por medio de la "Gaceta oficial" á los efectos consiguientes, y que la Junta de que se trata tendrá lugar en el salón donde está situado el Juzgado municipal de esta Ciudad, calle de San Fernando.

Dado en Guayama á 6 de Agosto de 1902.—Angel Ferreira.—Benigno Capó, Secretario municipal. 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico

SECRETARÍA.

Habiendo manifestado á esta Secretaría, Don Juan Zengotita el extravío de la carta de pago número 137, expedida por la Tesorería municipal con fecha 13 de Noviembre de 1901, por sesenta dollars que como fianza definitiva depositara para responder al remate del suministro de medicinas á pobres del 5º Distrito, el Sr. Alcalde se ha servido disponer, por decreto de esta fecha, se anuncie al público por el término de diez días, declarándose nulo y sin ningún valor aquel documento, y para los efectos de la devolución de la fianza.

San Juan, Agosto 15 de 1902.—E. Negrón, Secretario. 10-7

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

ANUNCIO DE SUBASTAS.

Se sacan á pública subasta los arbitrios y servicios que se expresarán para el año económico de 1902 á 1903. ó sea por lo que resta del mismo; á contar desde la fecha en que tome posesión el rematista, bajo los tipos que se indican en este anuncio, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Los actos de remate se verificarán como sigue:

El 22 de Septiembre próximo
Correspondientes al poblado de Peñuelaz.

A las 9 de la mañana, alumbrado público 300 pesos anuales.

A las 10 de la mañana.
Matadero..... 80 }
Carnicería..... 40 } \$ 200 anuales.
Derechos de Inspección..... 80 }
A las 11 de la mañana, corral de animales, 120 pesos anuales.

El mismo día.
Correspondientes al poblado de Guayanilla.

A las 2 de la tarde, alumbrado público, 300 pesos anuales.

A las 3 de la tarde.
Matadero..... 80 }
Carnicería..... 40 } \$ 200 anuales.
Derechos de Inspección..... 80 }
A las 4 de la tarde, corral de animales, 120 pesos anuales.

Dichos actos tendrán lugar en los días y horas indicados en el despacho de esta Alcaldía; debiendo acompañarse á las proposiciones para los arbitrios de matadero, carnicería, derechos de Inspección y corral de animales, como garantía provisional, una carta de pago de esta Tesorería municipal; por el 5 por 100 de las sumas respectivas, la que se elevará al 10 por 100 como fianza definitiva para el que obtenga la buena pró.

Se advierte que no se admitirán posturas por menos de los tipos anuales ante dichos.

El pago de alumbrado lo hará el Municipio por mensualidades vencidas; y en cuanto á los arbitrios deberá ingresarse el importe por quincenas, ó sea por veinticuatro avas partes, en los días 15 y 30 de cada mes, ó la víspera cuando aquellos fueren festivos.

Ponce, 22 de Agosto de 1902.—El Alcalde, E. Chevalier. 3-2

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Subastas.—Con motivo de haberse declarado desiertas por falta de licitadores las subastas de los servicios que se expresarán para el año de 1902-1903, en los siguientes días del mes de Agosto corriente y en la sala de sesiones de este Consistorio, ante la Comisión del ramo, se llevará á cabo la segunda subasta.

	Tipo anual!
Día 28 á las 9 A. M.	
Bajajes.....	\$ 240
Impresos.....	200
Día 29 á las 9 A. M.	
Alumbrado de la Ciudad.....	200

Los contratos empezarán á regir desde la fecha en que tome posesión el rematista, y los pliegos de condiciones y modelo de proposiciones pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y se publica para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

San Germán, Agosto 14 de 1902.—Quiñones, Alcalde. 3-2

Alcaldía Municipal de Fajardo

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía, contra D. Rosendo Matienzo Olintrón, en cobro de contribuciones municipales correspondientes á ejercicios cerrados, se ha dispuesto por auto de esta propia fecha, la venta en pública subasta de trescientas cuerdas más ó menos, de terrenos quebrados, poblados de monte y maleza, radicados en el barrio de "Sabana" de